

Secretaría General de Igualdad y Conciliación

Paseo de Roma s/n
06800 Mérida

Ayudas a nuevas contrataciones o mantenimiento de contratos suscritos con personas empleadas del hogar, para la Conciliación/Corresponsabilidad de la Vida Personal, Familiar y Laboral.

El Diario Oficial de Extremadura publica, en su boletín del 20/01/2026 ([DOE n.º 12 20-enero-2026](#)), las bases reguladoras de ayudas a nuevas contrataciones o al mantenimiento de contratos suscritos con personas empleadas de hogar, como medida de fomento para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias extremeñas, y su primera convocatoria.

Este nuevo decreto recoge, en su texto, varias modificaciones respecto a anteriores convocatorias, que flexibilizan los requisitos y dan una mejor respuesta a aquellas familias que deseen optar a ellas. Por un lado, se incrementan las cuantías de las ayudas a conceder. Por otro lado, a efectos de mejorar las condiciones de acceso a las mismas, se amplía el concepto de actuación subvencionable a través de la posibilidad de la contratación de familiares desde el primer grado de consanguinidad o afinidad en adelante, exceptuando el o la cónyuge o pareja conviviente. Así mismo, los gastos subvencionables se amplían a los derivados del mantenimiento de la contratación de la persona que preste el servicio de cuidados en el domicilio durante los meses correspondientes al año de la convocatoria de aquellos contratos realizados a partir del 1 de enero de 2024, favoreciendo así tanto el mantenimiento de las contrataciones como la conciliación de las familias extremeñas.

Objetivo de las nuevas bases reguladoras y primera convocatoria:

Ayudas a nuevas contrataciones o al mantenimiento de contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2024 de personas desempleadas o en riesgo de vulnerabilidad para el cuidado, a domicilio, de hijos o de hijas menores de 14 años o familiares de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Beneficiarios:

Las personas físicas que contraten o mantengan el contrato suscrito a partir del 1 de enero de 2024 de una persona como empleada del hogar para el cuidado, en el domicilio, de hijos o hijas menores de 14 años, o familiares de primer o segundo grado de consanguineidad o afinidad con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Cuantías de las Ayudas

Las ayudas se estructuran en diferentes tramos según la retribución mensual del contratado y el número de horas trabajadas, y se extienden desde los 222 hasta los 1.100 euros máximos mensuales (si se cumplen ciertos criterios adicionales, como residir en municipios de menos de 5.000 habitantes, contratar a una víctima de violencia de género o pertenecer a una unidad familiar monoparental).

Plazo de presentación: desde 21/01/2026 hasta 30/10/2026

Procedimiento de Solicitud: Las solicitudes deben presentarse a través de la plataforma oficial de la Junta de Extremadura. Para más detalles, puede visitar el siguiente enlace: Ayuda a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral - Juntaex.es o llamar a los siguientes números de teléfonos 924005755 // 924008194.

Atentamente

Secretaría General de Igualdad y Conciliación de la Junta de Extremadura